

SECRETARÍA: Se informa a la señora Jueza que pasa el asunto para su estudio, queda para proveer, **octubre 07 de 2022.**

MATEO SEBASTIAN BENAVIDES GOYES.

Escribiente.

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Guadalajara de Buga, siete (07) de octubre de dos mil veintidós (2022).

AUTO INTERLOCUTORIO No.1721

Proceso: EJECUTIVO SINGULAR MINIMA CUANTIA. Demandante: ESTHER ALICIA QUETAMA BENAVIDES.

Demandado: NIDIA CIFUENTES RIVERA. Rad. No.: 761114003003-**2020-00201-**00

ASUNTO:

Revisada el expediente, se decretó pruebas por auto 1093 del 12 de julio de 2022 y se encuentra para asignación de fecha para surtir audiencia inicial y audiencia de instrucción y juzgamiento.

En mérito de lo expuesto, el JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE GUADALAJARA DE BUGA;

RESUELVE:

PRIMERO: CITAR a las partes y a sus apoderados, a las audiencias inicial y de Instrucción y Juzgamiento, las cuales se llevarán a cabo el día <u>26 de octubre de 2022, hora 9:30 a.m.</u>, mediante el aplicativo Lifesize.

SEGUNDO: PONER de presente a las partes en este asunto, que en la audiencia para la cual se les cita, se llevaran a cabo los siguientes actos procesales:

- a) Resolución de excepciones previas.
- **b)** Conciliación.
- c) Interrogatorio de las partes.
- d) Fijación del litigio.
- e) Control de legalidad.
- f) Practica de pruebas.
- **g)** Sentencia.

IGUALMENTE, SE LES ADVIERTE QUE LA INASISTENCIA INJUSTIFICADA A DICHA AUDIENCIA TRAE CONSECUENCIAS DE TIPO ECONÓMICO Y



PROCESAL, SEÑALADAS EN EL NUMERAL 4º DEL ARTÍCULO 372 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.

La Jueza;

JANETH DOMÍNGUEZ OLIVEROS

Firmado Por:
Janeth Dominguez Oliveros
Juez
Juzgado Municipal
Civil 003

Guadalajara De Buga - Valle Del Cauca

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL N OTIFICACIÓN Estado Electrónico No. <u>141.</u>

El anterior auto se notifica hoy 10 de octubre de 2022 a las 8:00 A.M.

DIANA PATRICIA OLIVARES CRUZ
Secretaria

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **447b11fe5d3d01c03c5678d0a40016befa1aca82aeb7f2ed428f1364ede6e246**Documento generado en 07/10/2022 07:06:42 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica